



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 220-2020-GM/MDC

Carabayillo, 08 de mayo de 2020

VISTO:

El informe N° 143-2020-GPPCI/MDC; mediante el cual la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, eleva la **formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático; correspondiente** al mes de **ABRIL** del Ejercicio Fiscal 2020, por un monto total de **S/ 7'507,121.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTIUNO CON 00/100 SOLES)**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 063-2019/MDC y Resolución de Alcaldía N° 191-2019-A/MDC ; se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Carabayillo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, por un monto total ascendente de a **S/ 76'032,752.00 Soles**;

Que, las notas modificatorias presupuestales a Nivel Funcional Programático del Ejercicio Fiscal 2020, son elaboradas en conformidad con lo dispuesto en los Artículo 45° y 47° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, mediante el cual se establecen los procedimientos necesarios para su aprobación;

- En el numeral 47.2 del Artículo 47° del **Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público**, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, en el numeral 30.1 del artículo 30° de la **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA"**, aprobado mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-2019-EF/50.01**, estipula que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcalde.

Que, en virtud de lo expuesto, la Subgerencia de Presupuesto eleva la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático; correspondiente al mes de **ABRIL** del ejercicio fiscal 2020, por un monto total de **S S/ 7'507,121.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTIUNO CON 00/100 SOLES)**.

De conformidad con lo dispuesto en la **Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"** y con el visto bueno de los Gerentes de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, Subgerencia de Presupuesto y Gerente Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático; correspondiente al mes de **ABRIL** del Ejercicio Fiscal 2020, por un monto total de **S/ 7'507,121.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTIUNO CON 00/100 SOLES)**.

De acuerdo al siguiente detalle y Anexos que forman parte de la presente Resolución.



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 220-2020-GM/MDC

CUADRO N° 01

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO

MES DE ABRIL 2020.

RUBRO	GENERICA DE GASTO	CREDITOS	ANULACIONES
07	21 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	690,668.00	690,668.00
	23 - BIENES Y SERVICIOS	305,253.00	305,253.00
	26 - ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,947,277.00	5,947,277.00
Total 07 - FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		6,943,198.00	6,943,198.00
08	23 - BIENES Y SERVICIOS	243,266.00	243,266.00
Total 08 - IMPUESTOS MUNICIPALES		243,266.00	243,266.00
09	23 - BIENES Y SERVICIOS	320,657.00	320,657.00
Total 09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		320,657.00	320,657.00
TOTAL GENERAL		7,507,121.00	7,507,121.00

Rubro 07: Notas de Modificatoria N°

0000000576,0000000578,0000000581,0000000583,0000000586,0000000587,0000000588,0000000589,000000590,0000000598,0000000604,0000000605,0000000607,0000000608,0000000610,0000000615,000000617.

Rubro 08: Notas de Modificatoria N°

0000000571,0000000572,0000000573,0000000579,0000000580,0000000594,0000000595,0000000600,000000609,0000000618.

Rubro 09: Notas de Modificatoria N°

0000000575,0000000601,0000000606,0000000612,0000000613,000000614.



ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente Resolución, dentro del plazo establecido, según la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA", a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a La Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística publicar en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo la modificación aprobada mediante la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

Signature and stamp of Abog. Ricardo Antonio Vallejos Hidalgo, Abogado Municipal